

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8243

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 7659; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece un SISTEMA DE ESTIMULOS mediante sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasa y contribuciones municipales, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad;

Que cuando el Fisco necesita obtener una mayor cuota de recaudación se adoptan nuevas formas para cobrar impuestos impagos y reincorporar contriuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, según consta en el Acta N° 1492, aprobó en tratamiento sobre Tablas el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 346/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8243

ARTICULO 1°: MODIFICAR parcialmente el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 7659, SISTEMA de ESTIMULOS consiste en los BENEFICIOS que seguidamente se detalla: **“ARTICULO 4°) LOS BENEFICIOS** serán dos:

1) Una DEDUCCION del 30% para aquellos contribuyentes comunes que se encuentren al día con los tributos municipales y no tengan Planes de Pago acordados.
2) Una DEDUCCION del 15% que incluye a todos los contribuyentes que teniendo Planes de Pago acordados y se encuentren al día con los tributos del año 2017. Asimismo entre los contribuyentes que accedan al Primer Beneficio se procederá a un Sorteo Estímulo en el mes de Marzo de 2017, consistente en electrodomésticos que serán adquiridos por la Secretaría de Economía (televisor, lavarropa, computadoras, celulares, acondicionadores de aire, etc.).

Una vez declarados los ganadores del sorteo, esta Secretaría procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático de economía, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio. La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo y se hará mediante carta certificada con aviso de retorno. Existirán dos oportunidades como máximo para notificar al afortunado ganador, una vez agotadas las veces de notificación a los ganadores titulares y sin recibir la presencia de alguno de ellos, o ambos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación, se nombrará próximo ganador titular al primer suplente sorteado y sucesivamente. El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores de los sorteos autorizarán a esta Secretaría a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en estos eventos organizados por el Municipio. Asimismo el Ejecutivo podrá publicar los resultados de los sorteos en un diario local de amplia circulación”.-

ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto el ARTICULO 5° de la Ordenanza Municipal N° 7659.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO 15 DICIEM. 2016.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL